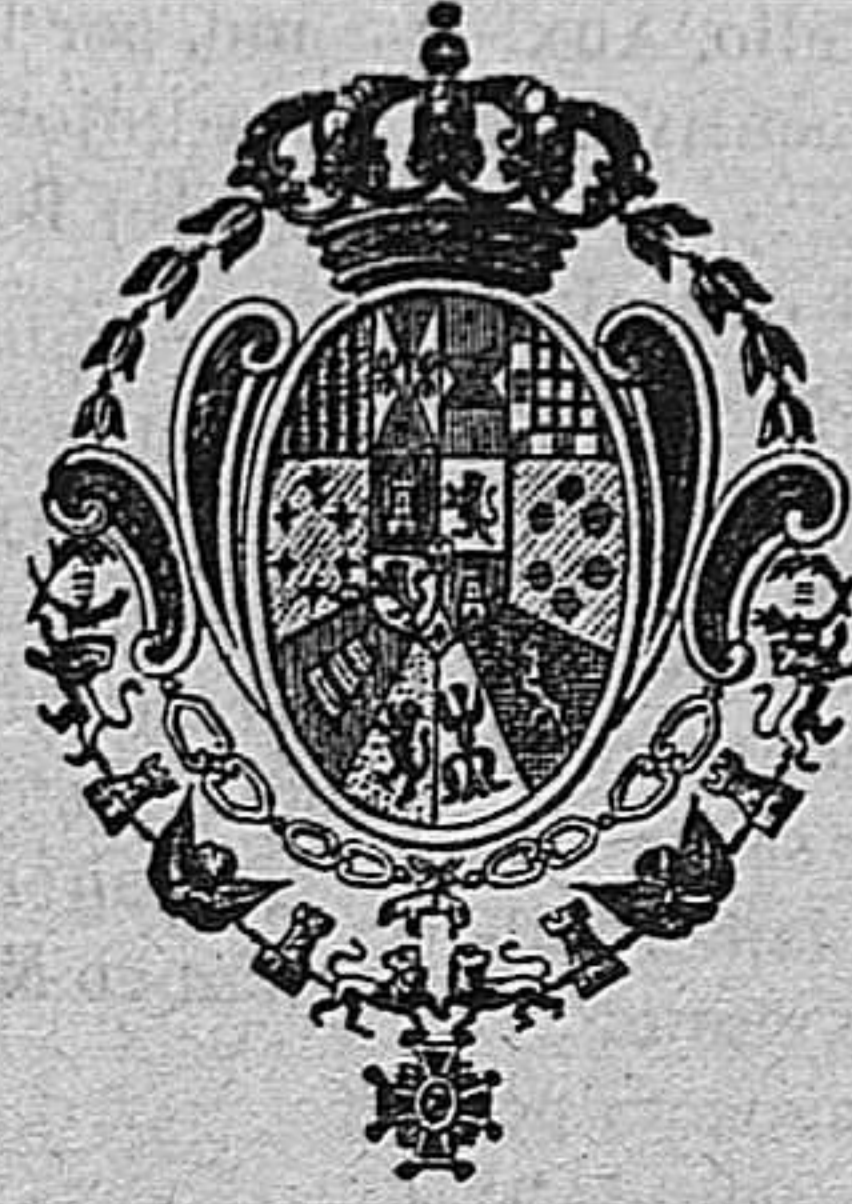


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Enero)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN CIRCULAR

La aplicación de la ley de Propiedad literaria vengente y de los convenios internacionales concertados sobre esta materia han producido numerosas consultas de parte de las Autoridades encargadas de su cumplimiento y reclamaciones frecuentes de los particulares y Empresas á quienes afectan aquéllas.

En su vista, y con el fin de establecer con toda claridad el procedimiento á que todos deben ajustarse;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Para el estricto cumplimiento del art. 49 de la ley de Propiedad literaria de 10 de Enero de 1879 y de los 63 y 119 del reglamento para la ejecución de la misma, los Gobernadores de provincia, y en su caso los Alcaldes, antes de autorizar la representación pública de cualquier obra exigirán de las Empresas ó particulares que traten de verificarla la justificación de que han satisfecho los derechos de propiedad á sus autores ó apoderados, ya en la cuantía que prescribe el artículo 96 del reglamento, ya en la que resulte de convenios particulares ó de que la obra que intentasen representar corresponde al dominio público.

Segunda. En el caso de que las Empresas ó particulares que soliciten la autorización para representar obras de las comprendidas en la ley de Propiedad literaria ó en los convenios internacionales no justificasen los extremos á que se refiere la disposición anterior, depositarán antes de comenzar cada una de las representaciones el importe de los derechos correspondientes al autor ó autores de dichas obras. El depósito podrá constituirse en la Caja general de este nombre ó en las oficinas de los Gobiernos civiles ó Alcaldías, que librarán el oportuno resguardo.

Tercera. Cuando el permiso se solicitase para una sola función, se acreditará asimismo haber obtenido el permiso, satisfecho los derechos de propiedad, ó se hará el depósito correspondiente al importe de los dos tercios de las localidades que tenga el teatro ó local donde haya de verificarse el espectáculo, á reserva de presentar al siguiente día la liquidación definitiva del producto de la entrada. El sobrante del depósito que resultara será devuelto desde luego.

Cuarta. Procederá también el depósito previo á la autorización para representar las obras ya citadas cuando por ignorarse la residencia de un autor ó autores, ó por falta de tiempo para ello no pudieran las Empresas ó particulares cumplir el art. 19 de la ley, ni obtener el recibo en que consta haber satisfecho los derechos de propiedad.

Quinta. En observancia de lo prevenido en el artículo 63 del reglamento para la ejecución de la ley de Propiedad literaria, los Gobernadores, y en su caso los Alcaldes, procederán á suspender la representación ó lectura anunciada de una obra literaria ó musical, siempre que un autor ó represen-

tante legal acudan en queja de no haber obtenido las Empresas ó particulares el correspondiente permiso.

Sexta. Si sobre el derecho de propiedad ó sobre la eficacia y valor de los títulos presentados para justificarla surgiera contienda que haya de resolverse por los Tribunales ordinarios, el depósito constituido por las Empresas ó particulares quedará á disposición del Tribunal correspondiente para responder, en su caso, del cumplimiento de la sentencia que recaese.

Séptima. A los efectos de acordar el depósito, será suficiente título cualquier documento de carácter público que acredite la calidad de autor de una obra ó representante legal del mismo, y en su defecto las certificaciones de inscripción en el registro de la Propiedad literaria.

Octava. Los Gobernadores de provincia, y en su caso los Alcaldes, harán cumplir rigurosamente los artículos 64 y 85 del reglamento de 3 de Septiembre de 1880 y el 5.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, prohibiendo que se anuncie una obra literaria ó musical con nombre distinto del que le diese su autor.

Novena. Las disposiciones de esta Real orden serán aplicables á aquellas obras literarias y musicales extranjeras que por virtud de los convenios ó tratados que se han celebrado ó celebrasen con las naciones de su origen gozan en España de los beneficios de la ley de Propiedad.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1889.—J. Xiquena.—Sr. Gobernador de la provincia de....

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 48

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

La Dirección general del Tesoro público con fecha 5 del actual ordena el pago de los libramientos de Contratistas de servicios públicos, cuyas fechas de expendición alcancen hasta el 30 de Noviembre último siempre que reunan los requisitos legales de pago.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial para conocimiento de los acreedores.

Tarragona 7 de Enero de 1889.
—El Delegado de Hacienda, P. S. Antonio Edo.

Núm. 49

Circular

Habiendo sido sustraídos del almacén de la Depositaria Pagadora de la provincia de Ciudad-Real, los efectos timbrados, cuyas clases y numeración se expresan á continuación, esta Delegación de Hacienda con el objeto de evitar que los referidos efectos puedan expendirse en puntos de esta provincia, ha acordado significar á los Administradores subalternos de Hacienda y Alcaldes de la misma, á que giren escrupulosas visitas á todas las expendedurías, á fin de comprobar si existen efectos timbrados con iguales numeraciones, ó en otro caso si las existencias que resulten son las que corresponden y guardan relación con las ventas que realicen y las sacas que hubiesen efectuado, debiendo ejercerse una constante vigilancia sobre dichas expendedurías y principalmente en aquellas que más expen-

dan, al objeto de dificultar la adquisición de efectos timbrados de ilegítima procedencia y dando cuenta á esta Delegación del resultado que ofrezcan las visitas de que se trata.

EFFECTOS TIMBRADOS SUSTRADOS

Timbres móviles de 1888

Clases	Timbres	Numeración
1. ^a	25	43
2. ^a	25	43
3. ^a	22	47
4. ^a	19	47
5. ^a	23	108
6. ^a	24	132
7. ^a	24	810
8. ^a	20	110
10. ^a	39	4.100 y 4.101
11. ^a	50	11.282 y 11.283

Timbres especiales móviles

De 0'10	14.808	90.801 ai 90.875
» 0'25	100	55
» 0'50	100	48

Timbres móviles de 1889

1. ^a	25	50
2. ^a	25	29
3. ^a	25	30
4. ^a	25	33
5. ^a	25	65
6. ^a	25	116
7. ^a	50	88 y 89
8. ^a	25	69
9. ^a	25	122
10. ^a	150	1.150 al 1.155
11. ^a	200	2.261 al 2.268
12. ^a	500	3.725 al 3.774

Timbre especial móvil para 1889

De 0'10	100.000	25.251 al 25.750
» 0'25	100	42
» 0'50	100	34

Timbres de Correos y Telégrafos

Precios	Número	Numeración
De 0'05	3.300	441.022 al 441.054
» 0'10	5.600	285.181 al 285.198 290.262 al 290.271
» 0'15	98.400	2659.957 al 2660.449
» 0'20	2.234	»
» 0'25	3.360	901 — 916.900 — 919.385 al 399
» 0'30	300	76.123 al 25
» 0'40	3.873	»
» 0'50	1.000	89.555 al 89.556 y 90.964 al 90.971
» 1'00	100	»

Papel timbrado de 1888

Clases	Pliegos	Numeración
9. ^a	1	79.536
10. ^a	1	720.468
12. ^a	5	3.255.845 - 3.255.881 y 888—3.255.862 y 3.256.790

Polizas para préstamos sobre efectos públicos.

Clases y Series	Número de efectos.
1. ^a —A.	10
1. ^a —B.	10
1. ^a —C.	10
2. ^a	10
3. ^a	10
4. ^a	2
5. ^a	2

Tarragona 3 de Enero de 1889.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal.

Núm. 50

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE TARRAGONA

Don Domingo Martínez Tello, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremios seguido en esta ciudad contra los contribuyentes morosos al pago del primer y segundo trimestre de este año económico por el concepto de contribución territorial, se ha dictado con fecha 17 de Diciembre último la providencia que sigue:

«En virtud de lo dispuesto por el art. 36 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el apremio de tercer grado con el recargo de 8 por 100 sobre la cuota los contribuyentes morosos que comprende la precedente certificación; notifíquese esta providencia á los interesados con las formalidades determinadas en el art. 71; y si en el término de 24 horas después de notificada no solventan sus descubiertos, se procederá al embargo de las fincas designadas; y expídanse mandamientos de anotación preventiva por triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, en la forma prevenida por el art. 43 de la referida Instrucción.»

Y hallándose comprendidos en el referido expediente los contribuyentes deudores que se expresan á continuación, á los cuales no ha podido notificárseles la providencia que antecede por ignorar su domicilio, se copian á continuación los nombres y las fincas que tienen designadas para proceder al embargo de las mismas, con el objeto de que si alguien se cree interesado en ellas, se presente á solventar el débito, de lo contrario se procederá en la forma establecida por los artículos 37 al 46 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Los contribuyentes á que me refiero son los siguientes:

- D. José Alegret y Revoltós, una pieza de tierra en la partida de «Mongons», de 50 céntimos de jornal, viña; que linda al N. con Pablo Salas, al S. y O. con Antonio Castellarnau y E. un camino.
- D. Ventura Corbella de Gatell, una pieza de tierra en la «Budallera», de 1 jornal 75 céntimos, viña y algarrobos; lindante al N. con José Casals Riambau, al S. Juan Martí, al E. término de Catllar y al O. Francisco Corbella.
- D. Antonio Pascual, una barraca en la playa, fuera de la puerta de Francolí, cuyos linderos no constan.
- D. José Alvarez Santiso, un solar, sito en la Rambla de San Juan, de 330 metros cuadrados; que linda por la derecha con otro del mismo, por la izquierda con Francisco de P. Bojons y por la espalda con terrenos de las fortificaciones.

D. Pablo Antonio Miracle, un solar en la Rambla de San Juan, de 446 metros cuadrados; lindante por la derecha con otro del mismo, por la izquierda con José María Pujol y por la espalda con el Jardín Botánico.

La recaudación se halla establecida en la calle de Rebòlledo, número 16, Oficinas de Hacienda.

Lo que se anuncia por medio del *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 4 de Enero de 1889.—Domingo Martínez.

Núm. 51

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

En atención á las prescripciones establecidas por el art. 35 de la ley Municipal vigente y en cumplimiento á lo ordenado por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en Real orden circular de 30 de Octubre último, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 23 del corriente mes de Diciembre acordó dividir esta población en dos distritos y un colegio electoral, con sujeción al censo de población en la forma siguiente:

Distrito 1.^o—Plaza de la Constitución, calles de la Paja, Miravet, Plaza, Iglesia, Medio, Caballitos, Perelló, Bonaire, Rio, Sol, Barca, Mora, Nueva, Plaza Mayor, Calvario, Travesía Calvario, Evas, Gandesa, Cruz, Ebro y San Vicente, ó sea todas las calles y Plazas comprendidas en el casco de la población.

Distrito 2.^o—Arrabal de Aifareros, Arrabal del Calvario, Cuartel Este, Cuartel Sur, Cuartel Oeste y Cuartel Norte.

Colegio único.—Casa Capitular, comprende toda la población, arrabales y cuarteles.

Y con arreglo á lo prevenido en el art. 38 de la ley Municipal, se hace público el presente por medio de edicto é inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que se estimen justas contra la nueva división de distritos dentro el término que la ley señala.

Benisanet 25 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Juan Grau.

Núm. 52

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Monbrío de Tarragona

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumos no gravadas por el Estado y el de guardería rural y gastos de defensa contra la filoxera, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á fin de que puedan examinarlo los

interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Monbrío de Tarragona 31 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Pedro Raxach.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 53

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de Antonia Contijoch y Aluja, natural de Rocafort de Queralt y vecina de Vallclara, en cuyo último pueblo falleció el día cinco de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, interesándose se declare herederos abintestato de la misma á sus sobrinos José, Antonio y María Contijoch y Queralt, hijos del hermano de aquella, Rafael Contijoch y Aluja, parientes en tercer grado, se anuncia la muerte sin testar de la misma y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamar dentro de treinta días á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Montblanch dos de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ante mi, José Camps, Escribano.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Juan José García.

Núm. 54

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este partido en providencia de veinte y ocho de los corrientes dictada en el juicio ejecutivo instado por el Procurador Don José Garriga, en representación de Don José Oliva y Monguió, contra los herederos de Don Antonio Camps y París, vecino de la Riba, se cita á los hijos de aquél, llamados Concepción, Antonio, José, Consuelo, Juan, Andrea, Julio, Amadeo Camps y Viñals, y todos cuantos se crean en derecho á la representación del citado Don Antonio Camps y París, para que dentro el término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia se personen en forma en el expresado juicio; bajo apercibimiento de que no verificándolo se les seguirá en rebeldía sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las prescritas por la ley, parándoles además el perjuicio que en derecho haya lugar.

Valls veinte y nueve Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Actuario, Luis Grau.

Don Fulgencio Marín Pérez, Secretario de la Audiencia de lo Criminal de Tortosa.

Certifico: Que formadas las listas definitivas de Jurados del distrito de esta Audiencia con arreglo á lo prevenido en el art. 33 de la ley resultaron incluidos en ellas los nombres que á continuación se expresan:

Apellidos y nombres, profesión, edad y domicilio.

PARTIDO JUDICIAL DE GANDESA

Cabezas de familia

- 55 Diaz Oriol Mateo, labrador, de edad 66 años, Flix, San Roque, 27.
- 56 Badia Bausili Sebastian, confitero, de 56, id., Plaza Constitución, 5.
- 57 Baiges Llop José, jornalero, de 43, id., Tiendas, 17.
- 58 Carcia Torres Juan, albañil, de 53, id., Mayor, 57.
- 59 Grau Fontanillas Pablo, propietario, de 77, id., id., 15.
- 60 Cortiella Fortuño Domingo, labrador, de 44, Horta, Plaza, 16.
- 61 Terrats Fontanet Jaime, id., de 41, id., Hospital, 12.
- 62 Borrás Vaqué Francisco, comerciante, de 34, Mora de Ebro, Basca, 2.
- 63 Escribá Algueró Juan, propietario, de 44, id., id., 22.
- 64 Bonavit Francisco, id., de 48, id., id., 25.
- 65 Montagut Piñol Juan, posadero, de 38, id., Plaza Constitución, 12.
- 66 Algueró Piñol Ramón, barquero, de 50, id., Ebro.
- 67 Bicet Piñol Miguel, labrador, de 46, id., Gracia, 5.
- 68 Ramon Hernandez Pedro, carpintero, de 59, id., Bujin, 1.
- 69 Cambra Suñé Bautista, propietario, de 51, id., Paja.
- 70 Ferrer Peris Francisco, albañil, de 51, id., id., 8.
- 71 Campos Escribá Daniel, labrador, de 33, id., id., 3.
- 72 Aruga March Juan, carpintero, de 44, id., Nueva, 20.
- 73 Aragonés Riba Bautista, labrador, de 37, id., San Sebastian, 11.
- 74 Aragonés Baiges Valentin, carretero, de 34, id., Nuevo, 26.
- 75 Asens Ardevol Bautista, labrador, de 59, id., Aldea, 7.
- 76 Vaqué Garcia Juan, propietario, de 51, id., Vergel, 1.
- 77 Asens Piñol José Antonio, id., de 59, id., id., 24.
- 78 Alabart Sanchez Juan, id., de 59, id., Villa, 1.
- 79 Costa Boronat Juan, id., de 58, id., id., 4.
- 80 Balagué Piñol Carlos, pasante, de 39, id., id., 10.
- 81 Llombart Subirats Jaime, confitero, de 48, id., id., 9.
- 82 Algueró Piñol José, barquero, de 42, id., Palino, 1.
- 83 Oliver Riba Bautista, comerciante, de 43, id., San Juan, 2.
- 84 Costa Batlle Mariano, propietario, de 39, id., id., 1.
- 85 Novel Estile Juan, pirotécnico, de 38, id., id., 25.
- 86 Hernandez Solé Bautista, propietario, de 42, id., id., 1.
- 87 Nogués Anguera Juan, id., de 55, id., San Valentin, 2.
- 88 Ramirez Reche Antonio, recaudador, de 55, id., id., 14.
- 89 Piñol Pedret Andrés, propietario, de 50, id., id., 29.
- 90 Peslud Montagut José, id., de 52, id., Alba, 4.
- 91 Dalmases Piñol Joaquin, de 36, id., Isabel, 14.
- 92 Pedrola Anglada Manuel, labrador, de 46, Miravet, Horno, 1.
- 93 Fucho Caps Miguel, panadero, de 32, id., Ancha, 2.
- 94 Costa Moreso José, labrador, de 44, id., Cruz, 3.
- 95 Papaceit Fabregat José, id., de 41, id., id., 35.
- 96 Polanchs Pedrola Vicente, id., de 34, id., Gandesa, 34.
- 97 Sastre Montagut José, id., de 32, id., Palacio, 2.
- 98 Alvarez Folqué Bautista, id., de 49, Poble de Masaluca, Colomé, 6.
- 99 Cutrona Banovés Carlos, id., de 33, id., Fayon.
- 100 Domenech Pedrola Francisco, id., de 49, id., Martillo, 2.
- 101 Folqué Suñé Juan, id., de 43, id., Mayor, 9.
- 102 Amposta Lluís José, Concejal, de 52, Pinell, Tortosa, 5.
- 103 Güeri Arnal Juan, propietario, de 35, id., Lérida, 29.
- 104 Montaña Amposta Juan, id., de 45, id., Puente, 3.
- 105 Altadill Martell Lorenzo, id., de 45, id., Cuesta, 4.
- 106 Borrás Badia Pascual, ex-Concejal, de 54, id., Tortosa, 13.
- 107 Espino Alerany José, id., de 59, id., Cuesta, 9.
- 108 Alcoverro Alimaña Agustin, carpintero, de 54, Prat Compte, Horta 2.
- 109 Balimaña Borrás Antonio, labrador, de 55, id., Batea, 6.
- 110 Alabart de Osso Rafael, id., de 48, Ribarroja, Sequero, 8.
- 111 Arbolí Garcia José, id., de 42, id., Paritas, 3.
- 112 Castellví Alabart Francisco, id., de 38, id., Sequero, 25.
- 113 Garcia Garcia Miguel Juan, id., de 38, id., Flix, 15.
- 114 Monté Adell Valero, id., de 51, id., Sequero, 9.
- 115 Piñol Adell José, id., de 48, id., Iglesia, 6.
- 116 Berengué Amposta Jaime, id., de 42, Villalba, Estudio, 3.
- 117 Benavent Bernet José, id., de 70, id., Angel, 10.
- 118 Domenech Augona Ramon, propietario, de 61, id., Mayor, 11.
- 119 Ferrer Martell Eufrasio, labrador, de 46, id., Botica, 10.
- 120 Bada Galano Vicente, tejedor, de 31, id., Pendiente, 1.
- 121 Brú Gurrera José, labrador, de 48, id., San Antonio, 2.
- 122 Domenech Escribá Vicente, jornalero, de 52, id., Estrecho, 8.
- 123 Domenech Vidal Ramon, labrador, de 45, id., San Adrian, 11.
- 124 Ferré Sanchez Vicente, propietario, de 70, id., Gallo, 1.
- 125 Maña Socó Guillermo, labrador, de 53, Gandesa, Santa Maria.
- 126 Alcoverro Banaiges Juan Bautista, id., de 36, id., Charco, 2.
- 127 Vidal Maña Miguel, Procurador, de 52, id., Madoz, 2.
- 128 Ferré Vallés Tomás, labrador, de 74, id., id., 8.
- 129 Figueres Solé Rafael, id., de 52, id., id., 5.
- 130 Lamarca Sabaté Tomás, de 45, id. Plaza Coronilla, 3.
- 131 Figueres Solé Domingo, comerciante, de 54, id., id., 8.
- 132 Aragón Tarós Vicente, alpargatero, de 45, id., id.
- 133 Font Meix Francisco, labrador, de 58, id., Parra, 4.
- 134 Fontanet Valls Antonio, comerciante, de 43, id., Comercio, 11.
- 135 Meix Ibañez Ramon, labrador, de 46, id., Madoz, 32.
- 136 Maña Sanjuan Salvador, id., de 66, id., Carnicería, 7.

- 137 Font Meix Ramon, id., de 60, id., id., 18.
- 138 Paladella Font Pascual, id., de 54, id., Plaza Iglesia, 11.
- 139 Paladella Font Joaquin, id., de 59, id., Santa Ana, 8.
- 140 Meix Amposta Bautista, id., de 43, id., Mayor, 5.
- 141 Salosa Navarro Bautista, id., de 56, id., id., 3.
- 142 Domenech Vives Mariano, id., de 58, id., Santa Ana, 2.
- 143 Navarro Riba José Antonio, id., de 51, Gandesa.
- 144 Navarro Riba Dionisio, id., de 57, id., Santo Domingo, 4.
- 145 Ferrer Saunt Mariano, id., de 59, id., Nueva, 4.
- 146 Gil Vidal Serafin, id., de 66, id.
- 147 Suñé Font Tomás, id., de 39, id., Mayor, 13.
- 148 Fontanet Puig Bernardo, id., de 32, id., San Antonio, 19.
- 149 Solé Olesa Juan, herrero, de 71, id., Madoz, 7.
- 150 Serrate Fumanal Mariano, propietario, de 56, id., Mayor, 12.

CAPACIDADES

- 1 Sena March Antonio, Maestro de obras, Ascó, Plaza Nueva, 15.
- 2 Agustin Salmons Tomás, Secretario, id., Mayor, 16.
- 3 Pujol Font José, Médico, de 31, Benisanet, Calvario, 2.
- 4 Desunvilla Font Salvador, Bachiller, de 44, id., Mayor, 5.
- 5 Catalá Rebull Joaquin, Abogado, de 42, Batea, id., 5.
- 6 Altés Monllaó Miguel, Agrimensor, de 42, id., Peral, 19.
- 7 Galcerá Algueró Benito, Abogado, de 43, Flix, San Roque, 1.
- 8 Oriol Serrano Dionisio, Flix.
- 9 Garcia Llecha Roque, Concejal, de 37, id., Plaza Constitución, 6.
- 10 Ferrús Raduá Miguel, ex-Concejal, de 35, id., San Roque, 18.
- 11 Estopá Mulet José, Concejal, de 33, id., Gombau, 10.
- 12 Alemany Juliá Benito, id., de 42, Horta, Caballeros, 15.
- 13 Boldó Lluís Tomás, id., de 45, id., Bonaire, 61.
- 14 Carbó Carullé Salvador, id., de 42, id., id., 14.
- 15 Pallarés Tomás José, ex-Concejal, de 47, id., Grau.
- 16 Perí Cartes José, Concejal, de 47, id., Caballeros, 24.
- 17 Andreu Palú José Maria, Médico, de 36, Mora de Ebro, Plaza Vieja, 6.
- 18 Treix Piñol Jaime, Abogado, 45, id., Estrella, 2.
- 19 Uganijo Montagut José Andrés, id., de 42, id., Basca, 1.
- 20 Vives Pujol José, Veterinario, de 40, Miravet, Torrelló, 15.
- 21 Alvarez Folqué Ramon, labrador, de 47, Poble Masaluca, Iglesia, 10.
- 22 Comavella Vidal Pedro Juan, Herrero, de 38, id., Fayons, 12.
- 23 Folqué Suñé Juan, labrador, de 43, id., Mayor, 9.
- 24 Folqué Suñé Luis, id., de 41, id., id., 9.
- 25 Folqué Salvador Pedro Juan, id., de 36, id., id., 9.
- 26 Gavaldá Hoyo Ramon, id., de 33, id., Nueva.
- 27 Llop Capsitome Carlos, id., de 45, id., Mayor, 1.
- 28 Llop Cot José, id., de 55, id., Fayon, 23.
- 29 Llop Suñé José, carpintero, de 51, id., Plaza, 3.
- 30 Llop Suñé José, labrador, de 43, id., Fayon, 23.
- 31 Pallarés Folqué José, labrador, Poble de Masaluca, Mayor.
- 32 Sems Costa Carlos, albeitar, de 44, Mora de Ebro, Basca, 32.
- 33 Salvadó Alcoverro José, labrador, de 50, Poble Masaluca, Mayor, 6.
- 34 Pallarés Salvadó José, id., de 31, id., id., 48.
- 35 Suñé Alcoverro Rafael, id., de 49, id., id., 11.
- 36 Suñé Dama José, id., de 43, id., id., 18.
- 37 Suñé Llop Vicente, albañil, de 49, id., Plaza, 46.
- 38 Vidal Gabaldá Juan, labrador, de 51, id., id., 11.
- 39 Altadill Martell Simon, Concejal, de 49, Pinell, Lérida, 5.
- 40 Altadill Martell Lorenzo, id., de 45, id., Cuesta, 4.
- 41 Alcany Espinós Bruno, ex-Concejal, de 53, id., Miravet, 58.
- 42 Amposta Lluís José, Concejal, de 52, id., Tortosa, 5.
- 43 Borrás Badia Pascual, ex-Concejal, de 54, id., id., 13.
- 44 Espinós Abiany Domingo, id., de 45, id., Lérida, 7.
- 45 Espinós Abiany José, id., de 59, id., Cuesta, 9.
- 46 Espinós Abiany Francisco, id., de 57, id., Miravet, 18.
- 47 Ferré Trement Lorenzo, id., de 46, id., Botica, 5.
- 48 Ferré Amposta Lorenzo, id., de 49, id., Fuente, 28.
- 49 Guari Espinós Juan, Concejal de 32, id., id., Miravet, 12.
- 50 Lanort Amposta Francisco, id., de 57, id., Lérida, 15.
- 51 Senes Montagut Juan Francisco, ex-Concejal, de 30, id., Mesa, 1.
- 52 Alcoverro Font Pedro Juan, labrador, de 43, Prat de Compte, Bot, 25.
- 53 Escoda Marco Damian, Médico, de 37, Ribarroja, Portal, 4.
- 54 Cugat Chiveli José, ex-Concejal, de 38, Villalba, Mayor, 24.
- 55 Ossó Montagut Ramón, Alcalde de 47, id., Gallo, 2.
- 56 Briansó Solé Lorenzo, ex-Concejal, de 51, id., Plaza, 1.
- 57 Boada Jover Antonio, Abogado, de 63, Gandesa, Carretera, 21.
- 58 Mompon Grau Juan Francisco, id., de 48, id., Victoria, 6.
- 59 Ferrer Forés José, id., de 38, id., Plaza Iglesia, 13.
- 60 Meix Huguet Juan, id., de 30, id., Horno, 61.
- 61 Clavería Badines Ramon, id., de 37, id., Victoria, 3.
- 62 Ferrer Sanchez Eufrasio, Notario, de 75, id., Plaza Iglesia, 13.
- 63 Pascual Tobella José, Notario, de 51, Gandesa, Comercio, 9.
- 64 Jordi Espinós Tomás, id., de 35, id., Victoria, 6.
- 65 Meix Ibañez José, Procurador, de 56, id., Madoz, 34.
- 66 Huguet Sabaté Baltasar, id., de 58, id., Costuma, 27.
- 67 Pérez Blasco Nazario, id., de 36, id., Carnicería, 9.
- 68 Aubach Collell José, Médico, de 38, id., Plaza Iglesia, 9.
- 69 Borrás Pradell José, id., de 59, id., Duque Victoria, 14.
- 70 Juliá Mompou Ramon, Farmacéutico, de 39, id., id., 3.
- 71 Ferrer Forés Rafael, id., de 30, id., Plaza Iglesia, 13.
- 72 Puvill Sastre Salvador, Veterinario, de 45, id., Duque Victoria, 8.
- 73 Valdellós Janet José Antonio, id., de 70, id., Carretera.
- 74 Nadal Royo Ignacio, Practicante, 42, id., Duque Victoria, 5.
- 75 Ferrer Altés Juan, Alcalde, de 38, Horta, Moragrega, 26.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente en Tortosa á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Fulgencio Marín Pérez, Secretario.—V.° B.°—El Presidente, Mariano Pozo.

SANIDAD MARÍTIMA

PUERTO DE SAN CARLOS DE LA RAPITA

MES DE DICIEMBRE

AÑO DE 1888

ESTADO MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE BUQUES

EMBARCACIONES ENTRADAS

DE GUERRA.		Número.	Tripulantes.	Transporte ó pasajeros	Cañones.	Con patente sucia.	Con accidente á bordo.	OBSERVACIONES.
<i>Españolas</i>	Procedentes de Europa.....	»	»	»	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	
<i>Extranjeras</i>	Procedentes de Europa.....	»	»	»	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.....		»	»	»	»	»	»	

MERCANTES.		Número.	Tripulantes.	Pasajeros.	Toneladas.	Mayores de 20 toneladas.	Con patente sucia.	Con accidente á bordo.	En lastre.	OBSERVACIONES.
<i>Españolas</i>	Procedentes de Europa.....	2	15	»	97	2	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	2	12	»	75	2	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
<i>Extranjeras</i>	Buques de cabotaje.....	26	154	»	1297	24	»	»	9	
	Procedentes de Europa.....	5	37	»	794	5	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	1	7	»	117	1	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»	»		
TOTALES.....		36	215	»	2380	34	»	»	9	

EMBARCACIONES DESPACHADAS

DE GUERRA.		Número.	Tripulantes.	Transporte ó pasajeros	Cañones.	Con patente sucia.	OBSERVACIONES.
<i>Españolas</i>	Con destino á puertos de Europa.	1	14	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	
<i>Extranjeras</i>	Con destino á puertos de Europa.	»	»	»	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	
TOTALES.....		1	14	»	»	»	

MERCANTES.		Número.	Tripulantes.	Pasajeros.	Toneladas.	Mayores de 20 toneladas.	Con patente sucia.	En lastre.	OBSERVACIONES.
<i>Españolas</i>	Para puertos de Europa.....	4	28	»	198	4	»	»	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»	
<i>Extranjeras</i>	Buques de cabotaje.....	27	154	»	1295	25	»	1	
	Para puertos de Europa.....	6	51	»	911	6	»	1	
	— Asia.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.....	»	»	»	»	»	»	»	
	— América.....	»	»	»	»	»	»	»	
— Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»		
TOTALES.....		37	233	»	2404	35	»	2	

BUQUES ADMITIDOS.	BUQUES DESPEDIDOS.	CLASIFICACIÓN POR BANDERAS.
<i>Buques españoles admitidos con cuarentena procedentes de.....</i>		
Europa.....	»	»
Asia.....	»	»
Africa.....	»	»
América.....	»	»
Oceanía.....	»	»
De cabotaje.....	»	»
<i>Idem extranjeros.</i>		
Europa.....	»	»
Asia.....	»	»
Africa.....	»	»
América.....	»	»
Oceanía.....	»	»